MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005756

1. Sumilla: SOLICITO: Duplicado de R.D.N: 001193-2024

SEÑORA DIRECTOR DE UGEL EL COLLAO
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Norma Vargas Tarqui
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Docente de aula IEP. N: 70344 "Cristo Rey"
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01334946
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, siendo el documento indespensable para mi legajo personal y poder contar el documento original, SOLICITO DUPLICADO DE Resolución Directoral N: 001193-2024. por reasignación del año 2024, razon por la cual acudo a su digno despacio para q se me otorgue:

POR LO EXPUESTO:

Pido a ud. Señor director acceder a mi petitorio por ser justo y ley.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de resolución de Reasignación
- Copia de DNI.

10. Lugar y Fecha: Ilave 03 de Marzo 2025

11. Firma:

UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 001193 -2024

ILAVE, 25 JUN 2024

Visto, el Expediente N° 9595, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **NORMA VARGAS TARQUI**, con DNI N° **01334946** en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignadoen la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	35.40	23.00	68.40

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA	:	1195113211O8
NIVEL EDUCATIVO	:	Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA:		70174
UGEL	:	UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA	:	1137713217N4
NIVEL EDUCATIVO	:	Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	-
INSTITUCION EDUCATIVA:		70344 CRISTO REY
MOTIVO DE VACANTE	:	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: COLQUE MAMANI, QUINTIN, Resolución Nº 000752.2013-DUGELEC

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/Abog. I
Aplicativo Reasignaciones - 2024

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI
CUI
01334946- 6

0 1 3 3 4 9 4 6
VARGAS

Primer Apellido
VARGAS

Segundo Apellido
TARQUI

Pre Nombres
NORMA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
10 05 1969 **200407**

Sexo **F**
Estado Civil **S**

Fecha Inscripción
19 11 1999
Fecha Emisión
22 12 2020
Fecha Caducidad
22 12 2028

I<PER01334946<4<<<<<<<<<<<<<<<
6905107F2812221PER<<<<<<<<<<<0
VARGAS<<NORMA<<<<<<<<<<<<<<<<<

			CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Indice Der.

Departamento **PUNO**
Provincia **PUNO**
Distrito **PUNO**

Dirección
JR.CRUZ DEL SUR 268-268 BR. RICARDO PALMA

Observaciones
Donación de Organos **NO**
Grupo de Votación **006675**

CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL

000551 000551 067503 0254 80002437